

ACTA N.º 66 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2020

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las diecinueve horas y veintiséis minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veinte, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.<sup>a</sup> Emilia María Aguirre Ventosa (Vicepresidenta primera), D.<sup>a</sup> María José González Revuelta (Vicepresidenta segunda) y D.<sup>a</sup> Ana Obregón Abascal (Secretaria primera) e Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García (Secretario segundo).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- MOCIÓN N.º 20, SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 10L4100-0030, RELATIVA A ACTUACIONES PREVISTAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE PIÉLAGOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4200-0020]

Visto el escrito de referencia, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y la Resolución de la Presidencia de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), SE ACUERDA ratificar la calificación provisional efectuada por la Presidencia con fecha 10 de marzo de 2020, publicada en el BOPCA n.º 74, del día 14 de abril de 2020.

PUNTO 2.- FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

De conformidad con el artículo 70.1 del Reglamento de la Cámara y oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día de hoy, SE ACUERDA celebrar sesión plenaria ordinaria el 2 de junio de 2020, a las dieciséis horas, con el siguiente orden del día, siempre que las iniciativas correspondientes hubieran cumplido todos los trámites reglamentarios:

- . Debate y votación de la moción N.º 20, subsiguiente a la interpelación N.º 10L/4100-0030 relativa a actuaciones previstas para las infraestructuras educativas en el municipio de Piélagos, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 68, de 11.10.2020). [10L/4200-0020]
- . Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 91, relativa a cumplimiento por el Ministerio de Fomento de los compromisos públicos adquiridos en relación al área Logístico-Industrial del Llano de La Pasiega, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA n.º 83, de 19.05.2020). [10L/4300-0091]
- . Debate y votación de la Proposición no de ley N.º 94, relativa a creación de un

servicio de asistencia geriátrica y gerontología volante en cada área de salud que atienda las necesidades sanitarias de los usuarios de los centros de dependencia, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [10L/4300-0094]

- . Proposición no de ley N.º 95, relativa a convocatoria de una mesa de diálogo específica sobre el Covid-19 integrada por los actores relacionados con el tercer sector, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/4300-0095]
- . Interpelación N.º 41, relativa a alternativas previstas al proyecto del Polígono de La Pasiega que cumplan con el objetivo de generar un espacio logístico, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (BOPCA n.º 82, de 12.05.2020). [10L/4100-0041]
- . Interpelación N.º 43, relativa a medidas previstas para reforzar la asistencia sanitaria en los centros de dependencia y sociosanitarios ante la posibilidad de un rebrote de Covid-19, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/4100-0043]
- . Interpelación N.º 44, relativa a criterios sobre las medidas adoptadas en el sector turístico, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4100-0044]
- . Pregunta N.º 12, formulada al Presidente del Gobierno, relativa a persona titular real de la sociedad que aparece como donante de 200.000 euros en la donación aceptada mediante el decreto 27/2020, de 2 de mayo, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5150-0012]
- . Pregunta N.º 13, formulada al Presidente del Gobierno, relativa a previsiones para abordar el proceso de reconstrucción económica, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/5150-0013]
- . Pregunta N.º 14, formulada al Presidente del Gobierno, relativa a valoración de la atención sanitaria dispensada a los residentes y trabajadores de los centros de dependencia y sociosanitarios durante la crisis del Covid-19, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5150-0014]
- . Pregunta N.º 112, relativa a medidas previstas para la desescalada del sector turístico en infraestructuras públicas, instalaciones privadas y espacios naturales, presentada por D. Cristóbal Palacio Ruiz, del Grupo Parlamentario Mixto. [10L/5100-0112]
- . Pregunta N.º 113, relativa a actuaciones llevadas a cabo de cara al inicio del curso 2020-2021, presentada por D. Diego Marañón García, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5100-0113]
- . Pregunta N.º 114, relativa a previsión de cara a la vuelta a las aulas para el curso 2020-2021, presentada por D. Diego Marañón García, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5100-0114]
- . Pregunta N.º 115, relativa a líneas de actuación en las que se está trabajando de cara al inicio del curso 2020-2021, presentada por D. Diego Marañón García,

del Grupo Parlamentario Ciudadanos. [10L/5100-0115]

Las preguntas 113 a 115, se agrupan a efectos de debate.

-----

Fuera del orden del día se trata el siguiente asunto:

A propuesta del Letrado-Secretario General, se procede a la aprobación del siguiente Acuerdo:

**“ACUERDO PARA LA REINCORPORACIÓN A LA ACTIVIDAD PRESENCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA QUE PRESTAN SERVICIOS EN ACTIVIDADES DE BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19. [10L/8100-0004]**

Mediante Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Cantabria, de 20 de marzo de 2020, se fijaron las instrucciones para la prestación de los servicios por parte de los funcionarios del Parlamento de Cantabria, durante la vigencia del estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020.

Con la vista en la finalización próxima del estado de alarma, y ante las previsiones del Gobierno de la Nación respecto de la necesidad de mantener las medidas preventivas en los centros de trabajo, se hace preciso adoptar un plan de reincorporación a la actividad presencial que concilie la protección de los trabajadores con la reanudación de la actividad del Parlamento de Cantabria, y ante la eventualidad de que se pudiese producir algún repunte en el desarrollo de la pandemia.

En este contexto, se van a aplicar las medidas generales de protección frente al riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19 que se determinen por la Mesa del Parlamento de Cantabria a propuesta de la Secretaría General. Dichas medidas se comunicarán por correo electrónico a todo el personal del Parlamento y se insertarán en la página web del Parlamento.

Es importante referir que estas medidas para la incorporación paulatina a la normalidad están condicionadas por las pautas y ritmos que indiquen las autoridades en los días sucesivos. Las medidas contenidas en este Plan, y las que se vayan estudiando y proponiendo a medida que avance la situación generada por el coronavirus (COVID-19), tendrán carácter transitorio y estarán limitadas al tiempo que dure esta contingencia de salud pública.

**Artículo 1. Medidas de reincorporación gradual al trabajo presencial.**

1. La reincorporación al trabajo presencial será paulatina, progresiva y adecuada a la dimensión de la actividad parlamentaria que establezca la Mesa del Parlamento de Cantabria, en función de las circunstancias que hayan de tomarse en consideración, los horarios de trabajo presencial que se establezcan y los espacios parlamentarios que estén disponibles y cumplan con las exigencias de distancias de separación entre personas establecidas por las autoridades sanitarias. A tal efecto, previa información por el servicio de prevención de riesgos laborales, se establecerá por la Secre-

taría General la dotación de puestos de trabajo que permitan garantizar la realización de las sesiones de órganos parlamentarios, que puedan convocarse y el funcionamiento de todos los servicios del Parlamento.

2. Previa información proporcionada por el servicio de prevención de riesgos laborales, el Letrado-Secretario General autorizará la prestación de la función en régimen de teletrabajo, de forma proporcionada, disponiendo los funcionarios de las aplicaciones y herramientas informáticas necesarias para desarrollar el trabajo en forma no presencial.

3. Se evitará la celebración de reuniones que impliquen una alta concentración de personas.

4. Si fuese conveniente la adopción de otras medidas que garanticen el respeto a las distancias mínimas entre personas para evitar contagios y que los trabajos se desarrollen con el menor riesgo posible para los funcionarios afectados, podrán adoptarse medidas de organización de turnos semanales en cada Servicio.

5. Durante los turnos en los que no se permanezca en la sede del Parlamento, se realizarán las funciones en régimen de teletrabajo, cuando ello sea posible. En aquellos casos en que el teletrabajo no fuese posible, la permanencia del personal en su domicilio tendrá la consideración de deber inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Cantabria.

## **Artículo 2. Medidas aplicables al personal que se halle en situación de aislamiento.**

1. Al personal del Parlamento de Cantabria que deba permanecer en situación de aislamiento como consecuencia de alguna de las situaciones que la determinan, conforme a lo que establezcan las autoridades sanitarias, le será aplicable, por orden de preferencia, una de las siguientes situaciones, previa justificación documental adecuada y suficiente:

a) Permanencia en el domicilio en régimen de teletrabajo.

b) Permanencia obligatoria en el domicilio, bajo la cobertura del permiso por cumplimiento de un deber inexcusable, en caso de no ser posible la situación anterior.

c) Baja laboral por ILT (AT), declarada por el Servicio Cántabro de Salud.

Se considerará que el funcionario debe permanecer en situación de aislamiento, entre otras situaciones que se dispongan por las autoridades sanitarias, cuando presente sintomatología compatible con coronavirus COVID-19, o haber estado en contacto con personas que hayan sido diagnosticadas en esta patología.

2. Finalizada la situación de aislamiento, el funcionario se reincorporará a su puesto de trabajo con las medidas de adaptación o protección que, en su caso, se determinen.

## **Artículo 3. Medidas excepcionales de conciliación de la vida personal, fa-**

**miliar y laboral.**

1. El Letrado-Secretario General podrá autorizar justificadamente al personal funcionario del Parlamento que tenga a su cargo hijos o hijas, o niños o niñas en acogimiento preadoptivo o permanente, de 13 años o menores de esta edad, o personas mayores dependientes, y se vea afectado por el cierre de centros educativos o de mayores, y personal funcionario que convivan con familiares inmunodeprimidos, la aplicación por orden de preferencia de las siguientes medidas:

a) Flexibilización del horario de permanencia obligatoria, sin sujeción a los límites previstos en el Estatuto del Personal del Parlamento de Cantabria.

b) Permanencia en el domicilio en régimen de teletrabajo, en caso de no ser posible la situación anterior.

c) Permanencia del personal en su domicilio, en el caso que sea imprescindible, bajo la cobertura del permiso por cumplimiento de un deber inexcusable, en caso de no poder articularse alguna de las anteriores situaciones. En el caso de que las dos personas progenitoras o las responsables de la persona mayor dependiente tengan la condición de personal del Parlamento, no podrán gozar de estas medidas simultáneamente.

2. A tal efecto los funcionarios afectados habrán de formular una solicitud dirigida al Letrado-Secretario General, a la cual se acompañará declaración responsable acreditativa de la situación que se invoca y fotocopia del libro de familia o resolución administrativa correspondiente.

**Artículo 4. Medidas provisionales de movilidad para garantizar el funcionamiento de los servicios.**

En el supuesto de que se produzca un elevado índice de ausencia temporal de personal, como consecuencia de la aplicación de las medidas excepcionales que se han adoptado con motivo de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, y exista riesgo de que una o diversas unidades administrativas queden desatendidas, el Letrado-Secretario General podrá realizar las adscripciones provisionales que sean necesarias a puestos de trabajo de la misma clasificación profesional, para asegurar el mantenimiento de todos los Servicios.

**Artículo 5. Vacaciones, días de asuntos particulares y control horario.**

1. Se planificará el disfrute de los días de vacaciones, conforme el Acuerdo aplicable en la materia, debiendo preverse su disfrute en los plazos previstos en la norma aplicable al Parlamento de Cantabria, con respeto a las necesidades del servicio que puedan existir.

2. A estos efectos, todo el personal funcionario procurará disfrutar durante el mes de junio de un mínimo de 5 días de vacaciones y 2 días de licencias por asuntos particulares. Se podrán acumular días de vacaciones y licencias por razones particulares.

3. Salvo por necesidades del servicio debidamente acreditadas, en el último trimestre del año no podrán quedar pendientes de disfrutar más de 10 días de vacaciones y de licencias por asuntos particulares. De forma excepcional y para los días correspondientes a 2020, se podrán disfrutar estos días hasta el 31 de enero de 2021. En todo caso, se garantizará que el servicio quedará debidamente cubierto.

4. El control de acceso de los funcionarios mediante el sistema digital actual queda suspendido, siendo sustituido por un sistema de control de firma de cada dependencia.

### **Artículo 6. Protección de la salud de los trabajadores en el Parlamento de Cantabria.**

1. Los funcionarios deberán extremar la higiene en el centro de trabajo, debiéndose mantener los protocolos de higiene descritos.

2. En el Parlamento de Cantabria, se adoptarán las siguientes medidas preventivas:

- a) Mantenimiento de la distancia entre personas de 2 metros.
- b) Utilización de guantes, mascarillas, pañuelos de papel y, en cada planta, gel con hidroalcohol. Será preceptivo el uso de mascarilla en aquellas dependencias que sean ocupadas por más de una persona.

3. La Administración del Parlamento de Cantabria proporcionará los medios descritos en el apartado anterior, así como los medios de protección colectiva como mamparas o cristales para la atención al público en el registro, y en los puestos de trabajo que impliquen proximidad. Existirá un dispensador de gel hidroalcohólico en cada dependencia.

### **Artículo 7. Personal del Parlamento de Cantabria de especial protección.**

1. Conforme a los criterios publicados en el procedimiento de Actuación de Riesgos Laborales frente al Coronavirus, se consideran los siguientes grupos de riesgo, como personal considerado especialmente sensible al contagio:

- a) Enfermedades crónicas:
  - Procesos Cardiovasculares (incluida hipertensión)
  - Pulmonar.
  - Renal.
  - Diabetes.
- b) Alteración del sistema inmunitario (enfermedades tales como enfermedades inmunitarias, cáncer, tratamiento con corticoides).
- c) Mayor de 60 años.
- d) Embarazo.

2. Previa solicitud, los funcionarios que se encuentren en alguna de estas situaciones serán sometidos a una revisión por parte del servicio médico contratado para la revisión de la salud de sus funcionarios, que podrán valorar la procedencia de teletrabajo, o la situación del apartado siguiente.

3. Emitido el informe referido en el apartado anterior, el servicio médico contratado para la revisión de la salud de sus funcionarios podrá remitir a los funcionarios a sus médicos de atención primaria del Servicio Cántabro de Salud, a fin de valorar en su caso una situación de incapacidad laboral.

### **Artículo 8. Actividades en la sede parlamentaria.**

1. Quedan suspendidas temporalmente las visitas grupales a la sede y similares, así como los actos que pudiesen estar programados en el Parlamento.

2. Se evitarán las visitas particulares al Parlamento, especialmente de familiares.

3. Sólo estarán autorizados a acceder al Parlamento las Diputadas y Diputados, los miembros del Gobierno acompañados de responsables de su departamento, el personal de la Cámara, el de limpieza y vigilancia, así como personal de los grupos parlamentarios.

4. Podrán acceder a la sede parlamentario los representantes de los medios de comunicación y proveedores. En estos casos, se procurará que la estancia sea de la menor duración posible para la realización de la actividad o servicio de que se trate y con observancia de las normas sanitarias que sean de aplicación, facilitándose mascarillas de protección y guantes desechables o gel hidroalcohólico, siendo obligatorio su uso para poder acceder al edificio.

5. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de la actividad parlamentaria que se programe en la sede de la Cámara, incluyendo plenos, comisiones, mesas y juntas de portavoces.

6. Queda suspendido temporalmente el acceso de público invitado a las sesiones del pleno.

7. El servicio de cafetería prestará su servicio en función de la fase en la que se encuentre la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el Plan para la Transición a una Nueva Normalidad.

### **Disposición final.**

El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta y seis minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,

